

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1935.

Año XXVII N.º 1600

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Enero 18 de 1935.—

Expediente N.º 140—Letra R—1935.—

Visto este expediente; atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario confirmar al personal supernumerario de dicha Oficina, con anterioridad al 1.º del corriente mes, fecha desde la cual viene prestando servicios, por ser imprescindible los mismos, razón que determinó la inclusión de los puestos respectivos en el proyecto de Ley de Presupuesto para 1935 actualmente a consideración de las HH. CC. Legislativas.—

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Confírmase con anterioridad al día 1.º de Enero en curso

fecha desde la cual viene prestando servicios, al siguiente personal supernumerario de la Dirección General del Registro Civil, con las remuneraciones mensuales que a continuación se especifican, y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1935 en la que dicho personal ha sido incluido:

Luis A. López Escribiente de la Dirección General a \$ 100.—mensuales.—

Felipe Fernández Sandoval, Mensajero de la Dirección General a... \$ 80.—mensuales.—

Bernardo Cárdenas, Encargado del Registro Civil de «San José de Cachi», 3.ª Categoría, a \$ 50.— mensuales.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1935 en vigencia para el ejercicio del corriente año 1935

en virtud de lo prescripto por el Art. 94—Inciso 2º—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

J FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 19 de 1935 —

Expediente N° 13—Letra D/935:—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, por concepto de la publicación por el término legal del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Noviembre 30 de 1935 recaído en Expediente N° 2435—Letra C. por el que se convocó al pueblo del Departamento de la Candelaria a elecciones de Senador a la H. Legislatura, publicación ésta que tuvo lugar desde el día 3 al 31 de Diciembre próximo pasado;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Enero en curso;—y,

CONSIDERANDO

Que la referida publicación y su costo, fueron dispuesta y aceptado por el ex—Ministro de Gobierno, señor D. Alberto B. Rovalletti, encontrándose, por consiguiente, debidamente autorizada la factura cuya liquidación y pago se gestiona.—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cincuenta Pesos moneda legal (\$ 150—), que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual

importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 13—Letra D/935;—é impútese el gasto al Art. 133 de la Ley N° 122, de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 22 de 1935.—

Exp. N° 168—Letra D/Año 1935.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las Actas Nos. 96 y 97 de la misma, cuyos textos son los siguientes, en su orden y respectivamente.—

ACTA N° 96.—

En la ciudad de Salta a los dos días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia los Señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, Vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, y por ausencia del señor Presidente del mismo ingeniero Don José Alfonso Peralta, asume a la Presidencia el señor Sergio López Campo y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan, se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.—Autorizar los siguientes pagos:—

a) Dirección é Inspección—Viáticos por Diciembre.—

Al Secretario de Vialidad sus viáticos s/planilla.....\$ 150.—

Al Encargado de materiales Ricardo Castellanos....\$ 30.—

Al Chauffeur del Auto Oficial No. Clemente Mercado.....\$ 108.—

Al Chauffeur del Auto Oficial N°.
23 Antonio Botelli. . . . \$ 123.—

Al Auxiliar Luis Montel. . . \$ 13.50

b) Dirección é Inspección—Gastos generales.—

Factura B. Povolí de fecha 30 de Noviembre de 1934 por arreglos y suministro de materiales al automóvil Oficial N° 16 de acuerdo a órdenes Nos. 42 T4—50 T4—53 T4—81 T4 y 89 T4. \$ 179.09

Factura Virgilio García y Cía. de fecha 30 de Noviembre de 1934 por suministro de dos picaportes, un foco de 200 bujías y tres perchas de acuerdo a orden N° 55 T4. \$ 26.10

c) Conservación—Jornales personal de herreros por Diciembre.—

Por jornales del personal del título de acuerdo al siguiente detalle:—

A Ramón Teruel—herrero 25 jornales á \$ 4 por jornal. . . . \$ 100.—

A Jose Lasarte—Ayudante 18 jornales a \$ 3 por jornal. . . . \$ 54.—

A Guillermo Gonzalez Ayudante 11 1/2 jornales a \$ 3,50 por jor. \$ 40.25

d) Conservación—Facturas.—

Factura de la Casa Virgilio García y Cía. de fecha Noviembre 30/1934 por suministro de materiales y herramientas para el taller de herrería de la Dirección de acuerdo a órdenes Nos. 79 T4 83 T4 70 T4 y 63 T4 \$ 100.16

Factura de la misma casa de igual fecha por suministro de material y herramientas para el taller de herrería de acuerdo a órdenes Nos. 43 T4 58 T4 y 59 T4. \$ 16.96

e) Conservación—Material—Equipo y herramientas—adquisición camión.

A la casa Francisco Moschetti y Cía. su factura por adquisición de un camión Chevrolet licitado en fecha 17 de Noviembre de 1934 y adjudicado en actas Nos. 90 y 92. . . . \$ 4450.85

f) Conservación—Transportes.—

Factura de Manuel Lucero de fecha 29 de Diciembre ppdo. por transporte de dos carpas completas y explosivos desde esta ciudad a Seclantás s/orden N° 72. \$ 15.—

Por transporte del campamento del Capatáz José E. Romero desde Tabacal a Río Colorado. \$ 10.—

Por gastos transporte campamento del camino de Talapampa—Alemania desde estación Alemania a esta ciudad s/recibos por fletes Nos. 000945 y 833873. \$ 52.95

g) Conservación — Suministro de ripio.—

Liquidación a favor de Julio Suarez Caro de fecha 29 de Diciembre ppdo. por suministro de ripio de acuerdo al siguiente detalle en el camino de San Francisco a San Agustín:—

m3. 26,250 entre 0 y 1 km. a \$ 1,20
el m3 \$ 31.50
m3. 183,750 entre 1 y 2 km.
a \$ 1,30 el m3. \$ 238.85

\$ 270.35

Liquidación a favor de Manuel Esteban de fecha 29 de Diciembre ppdo. por suministro de ripio en el camino de empalme por lo de Espelta de acuerdo al siguiente detalle:—

m3. 31,250 entre 2 a 3 km. a \$ 1,45
el m3 \$ 45.30
m3. 52,500 entre 3 a 4 km.
a \$ 1,70 el m3. \$ 89.25
m3. 75,000 entre 4 a 5 km.
a 2.00 el m3. \$ 150.00

\$ 284.55

h) Conservación — Movimiento de tierra camino Metán a San José de Orquera—Tramo Campo Azul a Puerta de El Bordo.—

A Tótar y López liquidación de movimiento de tierra de m3. 1654.833 a \$ 0,65 el m3. en el tramo mencionado en el título de acuerdo a lo resuelto en el punto 14 del acta N° 90. \$ 1035.48

i) Estudio é Inspección de Obras—Viáticos y gastos de movilidad.—

Al Ing. Alfonso Peralta sus viáticos por Diciembre ppdo. s/planilla. \$ 240.—

Al Jefe de Sección Victor Antonelli sus viáticos por Diciembre ppdo. s/planilla. \$ 162.50

Al Auxiliar Técnico de 1ª León Galinsky sus viáticos por Diciembre s/planilla. \$ 150.00

Al Jefe Estudios y Proyectos Marcos Gonorasky sus viáticos por Diciembre s/planilla. \$ 32.50

Al Auxiliar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda sus viáticos por Diciembre s/planilla. \$ 27.00

Al Inspector Manlio Bruzzo sus viáticos por Diciembre s/planilla \$ 216.00

Al Ayudante Técnico Jorge M. Solá sus viáticos por Diciembre s/planilla. \$ 22.50

Al empleado de Obras Públicas Alberto Saravia, sus viáticos por Diciembre s/planilla \$ 48.00

Al Auxiliar Técnico Francisco García sus viáticos por Diciembre s/planilla. \$ 103.50

Gastos de movilidad del Inspector Manlio D. Bruzzo durante los días 14—16—17—18—20 y 21 de Diciembre ppdo. s/planilla y comprobantes respectivos \$ 104.56

Gastos de movilidad del Sobrestante de los estudios del camino de Ruiz de los Llanos a La Candelaria don Federico Gauffin (hijo) s/planilla. \$ 30.20

Gastos de movilidad del Jefe de Estudios y Proyectos don Marcos Gonorasky, y en inspección obras de arte en Güemes. \$ 2.80

Gastos de movilidad del Auxiliar Octavio Mostajo Peñaranda en inspección obras de arte camino El Desmonte á Campo Santo. . . . \$ 2.80

J) Camino El Bordo a Lomas de Olmedo—Gastos de transporte.—

Por gastos efectuados por el Sobrestante del camino de el Bordo a Lomas de Olmedo don Tiburcio Olea para trasladarse al trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Diciembre 21—1934 importe de un boleto de 2ª clase desde esta estación á Estación Lumbreras s/recibo de Estación Güemes. \$ 2.50

Diciembre 23/934 por conducción del Sobrestante Olea y equipo desde Lumbreras a El Bordo s/recibo de Francisco Zarabostti. \$ 40.00

En cuánto al alquiler de caballo para atender el trabajo se le hace saber al Sobrestante que el Directo-

rio les ha signado en acta 63 \$ 20.— mensuales para gastos de movilidad a los Sobrestantes que atienden obras viales de mas de tres kilómetros de longitud.—

k) Estudio é inspección de obras—Gastos estudios camino Candelaria a Ruiz de los Llanos.—

Gastos efectuados por el Auxiliar Técnico Francisco García en el estudio del título por el concepto de traslados, movilidad y pago de jornales s/planilla. \$ 163.70

l) Estudio e Inspección de Obras Camino Tabacal Embarcación.—

Gastos de movilidad efectuados por el Auxiliar Técnico León Galinsky en comisión al camino del título durante los días 7 al 12 de Diciembre ppdo. para buscar ripio y hacer firmar las actas de cesión para el trazado del referido camino. . . . \$ 56.45

m) Salientes.—

Al siguiente personal saliente de acuerdo al siguiente detalle:

A Ramón Palacios 6³/₄ jornales por Diciembre cuadrilla Capatáz Arias \$ 16,85

A Máximo Fernández 17³/₄ jornales por Diciembre cuadrilla Capatáz Jorge. \$ 29,95

A Pedro G. Montano 16³/₄ jornales por Diciembre cuadrilla Capatáz Robles. \$ 27,60

A Simón Cardozo 24¹/₂ jornales por Diciembre cuadrilla Sobrestante Gomez. \$ 41,65

A Lorenzo Guaimás 12¹/₂ jornales por Diciembre cuadrilla Sobrestante Gomez. \$ 21,25

A Agustín López 12¹/₂ jornales por Diciembre cuadrilla Sobrestante Gomez. \$ 21,25

Camino de La Caldera a Campo Santo por Gallinato—Factura.—

Factura de la Casa Capobianco y Cía. de fecha Octubre 2 de 1935 por provisión de 50 bolsas de portlan para las obras del camino del título de acuerdo a memorandum de fecha Setiembre 28 de 1933 firmado por el Secretario de Obras Públicas don Juan Carlos Villegas. . . . \$ 172,50

2°.—Nota N° 428 del Intendente Municipal de R. de Lerma.—

Comunicar al Sr. Intendente que esta Dirección ya ha impartido las órdenes pertinentes a fin de subsanar los desperfectos ocasionados en la variante del camino de Cerrillos a R^o. de Lerma y oportunamente se dispondrá la reparación del camino de R^o. de Lerma a Quijano.—

3°.—Postes de kilometraje.—

De acuerdo a lo informado por el Encargado de materiales en nota de la fecha y verificando igualmente por personal de la Dirección se resuelve rechazar 121 postes de la partida de 287 entregados por la casa licitante Virgilio García y Cía. por no estar ellos de acuerdo a las condiciones de la licitación.—

4°.—Nombramiento de Capatáz y de peón de primera en los Valles Calchaquies.

Confírmese el nombramiento hecho por el Sr. Presidente del Directorio en las personas de Mamerto Marín para capatáz de una cuadrilla de diez hombres entre Molinos y La Cabaña y Jesús Guaimás para peón de primera a las órdenes del capatáz Vicente Aramayo.—

5°.—Camino de El Prado a El Sauce—Certificado N° 3 provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de \$ 3274,78 m/l. y autorizase su pago a favor del Contratista Juan B. Marcuzzi.—

6°.—Camino de Guachipas a La Vaquería por Sauce Redondo—Certificado N° 2 provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos alcanza a la suma de \$ 1889,17 y autorizase su pago a favor del Contratista don Tomás Acosta.—

7°.—Camino de Tartagal a Carapari—Certificado N° 5 provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de

garantía y el 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de \$ 13520,61 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

8°.—Camino de Lumbreras a Rivadavia 2° Tramo—Certificado N° 2 provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de \$ 8917,65 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

9°.—Nota del empleado Supernumerario Guillermo Lapp.—

Vista la nota del Dibujante Supernumerario de la Dirección de Vialidad de fecha 26 de Diciembre ppdo. don Guillermo Lapp, solicitando un aumento de sueldo y considerando su competencia y laboriosidad, el Directorio resuelve aumentar a \$ 180.— su sueldo mensual a contar desde el día 1° del corriente mes.—

10.—Oficio del Juez de Paz Letrado referente a Embargo Preventivo José Lopez Molina vs. Salvador Moreno.—

Tomar nota del Oficio del título de fecha 17 de Diciembre de 1934.—

11.—Suministro de Ripio.—

Autorízase el siguiente suministro de ripio:

A Abraham Cardozo m3.200 camino de los Vallistos

A Juan Gubernatti m3.200 camino de los Vallistos.—

A Cruz Sanchez m3.200 camino de los Vallistos.—

A Pedro Cattanessi (h) m3.200 camino de los Vallistos.—

A Máximo Arancibia m3.200 camino de los Vallistos.—

A Julio Suarez Caro m3.200 camino San Agustín Km.22 al 24.—

12.—Jornales de Albañiles.—

A partir del 1° del corriente se establece como jornal de los albañiles de la Dirección de Vialidad la suma de \$ 5.—por día.—

[13.—Camino de San Luis a Tres Acequias—Presupuesto.—

Apruébase el presupuesto confeccionado por la Sección Técnica correspondiente para las obras del camino del rubro que importa la suma de \$ 16485,31 y autorizase el llamado a licitación.—

14.—Camino por Gallinato—Licitación Puentes.—

Apruébase los presupuestos y documentación pertinente para la construcción de puentes en el camino del rubro de acuerdo al siguiente detalle:—

Puente de 20 metros de luz km.	31.413,31.....	\$ 26665 59
Puente de 15 metros de luz km.	27.112,07.....	\$ 7602,54
Puente de 15 metros de luz km.	28.116.....	\$ 7080,78

Autorízase el llamado a licitación para las mencionadas obras.—

15.—Adquisición moldes para caños hormigón armado.—

Siendo necesario y urgente la provisión de los materiales del título por tener que efectuarse varias obras de arte el Directorio autoriza la adquisición de tres moldes de diámetro interiores 0,40—0,80 y un metro de La Cantábrica de acuerdo a las características especificadas en el presupuesto y croquis enviado por dicha Casa con fecha Julio 20 de 1934.—

16.—Licitación Carpas.—

Autorízase a llamar a licitación pública para la provisión de 20 carpas completas para ser empleadas en diferentes trabajos por administración, de acuerdo a las mismas condiciones de la licitación de fecha Marzo 12 de 1934.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión.—Firmado: Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—

Acta N° 97.—

»En la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas

diez y seis se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, Vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, y por ausencia del señor Presidente del mismo Ingeniero Don José Alfonso Peralta, asume a la Presidencia el Sr. Sergio López Campo, y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:—

1°.—Autorizar los siguientes pagos.—

a) Dirección e Inspección—Gastos Generales.—

Por gastos por concepto de certificados y telegramas expedidos por la Dirección de Vialidad durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo. s/planilla y comprobantes

.....	\$ 63,18
-------	----------

A la Compañía Argentina de Teléfonos por servicio telefónico correspondiente al mes presente, con el descuento del 50%.....

.....	\$ 2,75
-------	---------

Por flete de F.C. Estación Salta a Estación Castañares correspondiente a transporte de dos carpas completas y herramientas para la cuadrilla de conservación destacada en Guachipas a las órdenes del Capatáz Alfredo Gimenez s/recibo N° 834478....

.....	\$ 1,75
-------	---------

b) Conservación—Factura por Explosivos.—

Factura de J. Lessysen y Cía. de fecha 27 de Diciembre ppdo. por dinamita, fulminante y mecha mina para la cuadrilla de conservación destacada en el camino de Coronel Moldes a Peña Azúl de acuerdo a orden n° 16 T5

.....	\$ 172,15
-------	-----------

c) Conservación—Suministro de Ripio.—

Liquidación por suministro de ripio en el camino de Salta a La Isla, a favor de Angel Domingo Echenique de acuerdo al siguiente detalle:—

m3. 80.600 colocados entre O y I

km. á \$ 1,20 el m3. \$ 96,70
 m3. 19.500 colocados entre
 1 y 2 km3. á \$ 1,30 el m3. \$ 25,35

\$ 122,05
 A deducir: 10% por calidad
 inferior del ripio. \$ 12,20
 \$ 109,85

d) Conservación—Gastos de Movilidad y Traslado.—

Gastos efectuados por el Inspector Manlio C. Bruzzo, para efectuar el pago de la cuadrilla del Capatáz Gregorio Jorge de los jornales por Noviembre y Diciembre del año ppdo. en los caminos de Yatasto a Santa María y Metán al Cementerio durante los días 4 y 5 del corriente s/planilla. \$ 36,60

Gastos efectuados por el Sobrestante Eduardo Llimós para trasladarse a pagar los jornales por el mes de Noviembre del año ppdp. de la cuadrilla del capatáz José E. Romero en el camino de Orán a Pichanal durante los días 3 y 4 del corriente s/planilla. \$ 39,30

e) Conservación—Sueldos—Viáticos y Jornales.—

Al Guarda Puente del puente sobre el Rio Pasaje en Lumbreras don Aniceto Mamaní su sueldo por el mes de Diciembre \$ 75,00

Al Guarda Puente del puente sobre el Rio Guachipas don Aurelio Collivadino su sueldo por el mes de Diciembre ppdo. \$ 75,00

Al Sobrestante del camino de Horcones a El Tandil don Eduardo Llimós sus viáticos correspondientes a los días 3 y 4 del corriente en comisión de pago de la cuadrilla del capatáz José E. Romero en el camino de Orán a Pichanal . . . \$ 18,00

Por Pago de jornales por el mes de Diciembre ppdo. de las cuadrillas de conservación según el siguiente detalle:—

Camino Cerro San Bernardo—Capatáz Miguel Soto. \$ 715,75
 Camino El Desmonte á C. Santo
 —Capatáz Pedro Ramos. . . \$ 782,45
 Camino Calderilla á El Desmonte
 —Capatáz Francisco Car. . . . \$ 358,75

Camino en Coronel Moldes—Felix Herrera. \$ 276,15
 Camino San Francisco San Agustín—Capatáz Luis Arias. . . . \$ 529,25
 Camino Chicoana á El Moyar—Capatáz Enrique Gutierrez. . . \$ 521,00
 Camino La Cruz—Obelisco Güemes—Sobrestante Demingo Gomez. \$ 1380,85

Camino Salta—La Peña—Alcantarilla—Capatáz Eulogio Vilte. \$ 184.—

Camino Orán—Pichanal—Capatáz José E. Romero. \$ 432,40

Camino La Ciénega—Capatáz José Olmos. \$ 401,60

Camino Salta—San Lorenzo—Capatáz Nicolás Ayus. \$ 521,00

Camino La Silleta á El Porvenir Capatáz José E. Romero. . . \$ 594,50

Camino R. de Lerma—Cerrillos—Capatáz José E. Romero. \$ 293,15

Camino Piedra del Molino á Molinos por la Apacheta Capatáz Salomón Gonza. \$ 554,00

Camino Cachi—Seclantáz—Capatáz Vicente Aramayo. . . . \$ 591,00

Camino Payogasta—Albañil—Jorge Bulich. \$ 192,00

Camino Tastil á Bolivia—Capatáz Patrocínio Aquino. \$ 649,85

Camino Metán á El Durazno—Capatáz Gregorio Jorge. \$ 592,80

f) Camino de los Vallistas—Jornales por Diciembre.—

Jornales de la cuadrilla del Sobrestante Pedro Cattanessi correspondientes al camino del título \$ 1470,40

g) Salientes.—

A Ricardo Barrionuevo por 19 jornales correspondientes al presente mes como peón de la cuadrilla del Capatáz Vicente Aramayo de acuerdo a certificado expedido el 31 de Diciembre ppdo. por el referido Capatáz con el conforme del Sobrestante Avelino Burgos. \$ 38,00

h) Camino de Lumbreras a Rivadavia—2º. Tramo.—

Gastos por concepto de traslado del Sobrestante Pedro N. Coletti por orden telegráfica de esta Dirección, el día 4 del corriente desde Río Guanaco a Salta s/planilla. \$ 44,20

2º.—Obras de Arte Camino el Desmonte a Campo Santo Reclamo de O. de Malclaive.—

Comunicar, al recurrente que en atención a sus notas de fechas 2 y 13 de Diciembre ppdo. se trasladó al lugar donde se ha construído el sifón a que se refieren las mencionadas notas, el Ingeniero Marcos Gonorasky, quien ha podido constatar según lo informa por nota de fecha 5 del corriente que dicho sifón tiene la suficiente capacidad para permitir el paso del mismo caudal de agua acostumbrado, sin que haya razón para que se produzcan los inconvenientes a que alude el recurrente.—

3º.—Camino de Campo Santo a Cobos—Suministro de Ripio.—

Autorízase a don Anatolio Plaza a suministrar Cien metros cúbicos más de ripio en el camino del título.—

4º.—Camino de el Bordo a Lomas de Olmedo—Nombramientos Sobrestante.—

Autorízase el nombramiento de Sobrestante de 2ª. efectuado por el Presidente del Directorio a favor de don Milagro Rojas para dirigir los trabajos del título con la cooperación del Sobrestante Tiburcio Olea.—

5º.—Licitación Privada para la Provisión de Nafta y Aceite Destinados a los Automóviles y Camiónes al Servicio de Vialidad Durante el Año 1935.

Autorízase el llamado a licitación privada para la provisión de los combustibles mencionados por las diferentes Compañías del ramo en esta Plaza.—

6º.—Adquisición de Moldes para Caños de Hormigón Armado.—

Autorízase la adquisición de tres moldes para fabricación de caños de hormigón armado de cuarenta y Ochenta centímetros y un metro de diámetro interior respectivamente, por ser indispensable y urgente proceder a la construcción de diversas obras de arte proyectadas.—

7º.—Conservación—Material, Equipo y Herramientas—Licitación Privada

da por Carretillas, Ruedas de Carretillas y Hachas.—

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación de los materiales del rubro cuya adquisición es indispensable y urgente efectuar para proveer de ellas a numerosas cuadrillas que trabajan por administración y que continuamente lo requieren; se presentaron las siguientes propuestas:—

a) Virgilio Garcia y Cia.—

50 carretillas platos d/1 pieza á		\$ 15,85	\$ 792.50
12 ruedas carretillas			
reforzadas à	»	3,90	» 46.80
12 hachas Kuig 4 ³ / ₄ à	»	3,50	» 42.00
			\$ 881.30

b) Capobianco y Cia.—

50 carretillas á	\$ 15,80	c/u.
12 ruedas carretillas á	\$ 3,60	c/u.
12 hachas à	\$ 47.00	la docena.—

c) Luis Bartoletti è Hijo.—

Carretillas tubulares 26 kg. c/u.	\$	13.90
» » 30 » » »		15.30
Ruedas para carretillas » » »		3.60
Hachas Duguesne 4 ³ / ₄ à Lbs. » » »		38.00
docena.—		

Resultando a juicio del Directorio más conveniente la propuesta de la Casa Luis Bartoletti é hijo se resuelve adjudicar a la referida Casa la licitación.—

8º.—Conservación, Material, Equipo y Herramientas—Licitación Privada por Cuatro Cubiertas y Cuatro Cámaras Reforzadas para El Automóvil Oficial N° 23.—

Acto seguido se pasó a considerar las propuestas presentadas por diferentes casas del ramo para la provisión del equipo mencionado en el título, cuya adquisición se la hace con carácter de urgente por estar en mal estado las cubiertas del automóvil referido y requerirlo las continuas inspecciones a realizar en obras de Vialidad.—

Se presentaron las siguientes propuestas:—

a) José Vidal.—

Cubierta «Michelin» 5,50 x 17 extra reforzada escudo colorado c/u.	\$ 92.50
--	----------

Pullman extra reforzada c/u. » 94.00
Cámaras id. » » 10.75

b) Virgilio Garcia y Cia.

4 Cubiertas «Firestone» reforzadas
17 x 5.50 à \$ 93. c/u. — \$ 372.00

c) Benjamin Povoli. —

4 Cubiertas 5.50 x 17 marca «Firestone» extra reforzadas à \$ 98.—c/u. \$ 392.00

Resultando a juicio del Directorio más conveniente la propuesta de la Casa José Vidal, se resuelve adjudicarles la licitación. —

9.—Licitación Carpas. —

Ampliando lo resuelto en el punto 16 del acta N° 96 el Directorio resuelve llamar a licitación por cuarenta carpas de lona impermeable de las mismas características de las licitadas con fecha 12 de Marzo de 1934, imputándose veinte carpas al Ejercicio 1934 y 20 al Ejercicio 1935. —

10. Dirección e Inspección—Gastos Generales Provisión Anual de Útiles

Se aprueba la planilla correspondiente a la provisión anual de útiles de escritorio para la Dirección de Vialidad y se autoriza el llamado a licitación. —

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión —Firmado. Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas. —

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase las Actas Números 96 y 97 de fechas 2 y 8 de Enero de 1935 en curso, respectivamente, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente insertas, y en todos los puntos de las mismas que por imperio de la Ley N° 65 requieren dicha aprobación. —

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1935.—

Expediente N° 193 — Letra L. —

Visto este expediente;—atento a la licencia solicitada, y a lo prescripto por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente (Art. 94—Inciso 2° de la Constitución de la Provincia)

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese a partir del día 23 de Enero en curso, quince días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Emilia M. Lupión Castro, Auxiliar del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo prescripto por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

A ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **J. FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1935.—

De acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional N° 2737 de Octubre 4 de 1890, sobre subvenciones para el fomento de la instrucción primaria en las provincias,

El Gobernador de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Queda acogida la Provincia de Salta, por el presente año 1935, a los beneficios que acuerda la Ley N° 2737 de Subvención Nacional para el fomento de la instrucción primaria. —

Art. 2°.—Remítase al Consejo Nacional de Educación, en la oportunidad correspondiente, la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia para el ejercicio 1935, y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Consejo General de Educación de la

Provincia, perteneciente a igual ejercicio económico.—

Art. 3°.—Hágase conocer este Decreto en Acuerdo de Ministros, del Ministerio de Hacienda de la Nación, a los fines consiguientes.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1934.—

Expediente N° 181—Letra C.—Año 1935.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de defensas del pueblo de La Caldera;— y,

CONSIDERANDO:

Que en efecto, dada la última creciente—actualmente ya extinguida—pone en evidencia el peligro en que se encuentra el pueblo La Caldera ya que la orilla que se haya ubicada ha sido rellenado y parte erosionado quedando reducida la barranca a una pequeña altura, amenazando el brazo respectivo volcarse a la calle principal donde tendría fácil escurrimiento por la configuración del terreno.—

Que la solución más inmediata sería un espigón de «pié de gallo» a construirse con urgencia en el lugar indicado en el terreno y en el croquis adjunto, tras una defensa últimamente destruida—aprovechando la situación favorable para un buen empotramiento y montecitos existentes—lo que torcería el cauce a la orilla opuesta que era el lecho anterior.—

Que la solución definitiva—dada la duración limitada de estas defensas—

sería la construcción de un espigón macizo cuya longitud constitución y ubicación debería estudiarse, probablemente convendría colocarlo en la primera bifurcación, alejaría por completo el peligro.—

Que el Poder Ejecutivo juzga que, para la urgencia de las defensas y ante el ofrecimiento de los mismos vecinos afectados, la construcción del espigón de emergencia podría efectuarse con un gasto aproximado de quinientos pesos y ser llevado a cabo por la Municipalidad de La Caldera.

Por estos fundamentos: en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese la suma de Quinientos pesos m/l (\$ 500), a favor del Sr. Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Caldera, don Augusto Regis, a fin de que disponga la construcción de emergencia de un espigón de defensas del Pueblo de La Caldera, bajo la supervisión técnica de la Dirección General de Obras Públicas y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1935.—

Expediente N° 107—Letra B—1935.

Visto este Expediente;— atento a lo solicitado por la Dirección de la

Biblioteca Provincial de Salta, y a lo informado por Contaduría General, con fecha 18 de Enero en curso;—y, siendo necesario confirmar al personal supernumerario de la citada dependencia, hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para 1935 actualmente a consideración de las HH. CC. Legislativas, en la que dicho personal se encuentra incluido;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase con anterioridad al día 1º de Enero en curso, fecha desde la cual continúa prestando servicios, al siguiente personal supernumerario de la Biblioteca Provincial de Salta, en los cargos y con las remuneraciones mensuales que se especifican, y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el corriente Ejercicio 1935, actualmente a consideración de las HH. CC. Legislativas:—

- a) María Isabel Gauffin, Escribiente,
con \$ 80.—
b) Ana María Ligoule, Escribiente,
con \$ 80.—
c) Sara E. Blasco, Escribiente,
con \$ 80.—

Art. 2º.—El gasto que origine este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia para el corriente ejercicio 1935, en mérito de lo estatuido por el Art. 94—Inciso 2º de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGURROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1935.

Expediente N°. 247—C/933
Agregado N°. 5693/E/931.

Visto estos obrados referentes a la factura presentada al cobro por los señores Canuda Hnos. de esta Capital en concepto de las siguientes reparaciones efectuadas en el local de la Escuela de Manualidades: 1932 Marzo 11 Blanqueo salón esquina—blanqueo de dos habitaciones a la cal—blanqueo del hall azul a la cola \$ 160.—

1932 Marzo 18 Por blanqueo azul a la cola de Escritorio— despacho del director.—Cocina paredes y techo azul—pasillo frente al baño azul.— Colocación de una ventana de hierro cocina con vidrios azules ingleses, colocación dos vidrios ingleses puerta entrada a la Escuela.— Un zócalo de madera, cocina por la cantidad de \$ 340.—

Total \$ 500.—

Y en uso de la facultad acordada al P.E. por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500.—) que se liquidará y abonará a favor de los señores Canuda Hnos. de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N°. 247 Letra C.

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto en acuerdo de ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la debida oportunidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1935.

Expediente N.º 151 —Letra M/Año 1935.

Vistas las siguientes planillas de gastos correspondientes a la Comisaría de Policía de Embarcación, por concepto de diligencias practicadas con motivo del traslado de procesados a la Cárcel Penitenciaria de esta Capital, y viáticos correspondientes:

17 Sbre 1933.—1 pasaje 2ª. clase de Embarcación a Salta para el detenido	\$ 9.50	\$ 9.50
1 pasaje 2ª. clase Embarcación a Salta para el empleado	\$ 9.50	» 9.50
1 pasaje 2ª. clase vuelta, Salta á Embarcación para el empleado	\$ 9.50	\$ 9.50
Viáticos 3 días para el empleado	\$ 4.—	\$ 12.00
	Total	\$ 40.50

1º. Dbre. 1933.—Pasaje 1ª. clase

de Embarcación a Aguaray	\$ 7.20	\$ 7.20
3 Dbre. 1933.—Pasaje 1ª. clase Aguaray á Embarcación	\$ 7.20	» 7.20
3 Dbre. 1933.—Dos días viáticos al suscrito	\$ 7.—	» 14.—
	Total	\$ 28.40

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 del corriente; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y Ocho Pesos con Noventa Centavos M/L. (\$ 68,90). que se liquidará y abonará a favor de don Nolasco Echeñique, Comisario de Policía de Embarcación, en cancelación de los importes de las planillas precedentemente insertas que corren agregadas a este Expediente N.º 151 — E/1935.—é impútese el gasto al presente Acuerdo, realizándose de Rentas Generales, conforme lo prescribe el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1935.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución

del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, para proveer a la designación de los Jueces de Paz, propietario y Suplente, de la 3.^a Sección del Departamento de Guachipas; —y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.^o.—Nómbrese al señor Gavino Apaza, Juez de Paz Propietario de la Tercera Sección del Departamento de Guachipas, con sede en la localidad de «La Vaquería», por el término de funciones que señala el Art. 165—2.^o apartado — de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.^o.—Nómbrese al señor Basilio Vallejos, Juez de Paz Suplente de la Tercera Sección del Departamento de Guachipas, con sede en la localidad de «La Bodeguita», por el término de funciones que señala el Art. 165—2.^o apartado — de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.^o.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 4.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.^o.—Nómbrese al señor Narciso Ontiveros, Sub-Comisario

de Policía en carácter «ad—honorem» de «La Vaquería», en jurisdicción de la 3.^a Sección del Departamento de Guachipas; —disponiéndose el cese en sus actuales funciones de Sub-Comisario de Policía «ad—honorem», del señor Remigio Chocobar.

Art. 2.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

• JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Enero 23 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.^o.—Nómbrese al señor Remigio Chocobar, Comisario de Policía en carácter «ad—honorem» de «La Bodeguita», en jurisdicción de la 3.^a Sección del Departamento de Guachipas, —disponiéndose el cese de sus actuales funciones del Sub-Comisario de Policía «ad—honorem», del señor Benito Vazquez.

Art. 2.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 23 de 1935.

Exp. N^o 189—Letra P.

Vista la nota N^o 460 de fecha 21 de Enero en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase con anterioridad al día 1° de Enero en curso, fecha desde la cuál viene prestando servicios, con carácter de interino, a don Juan Carlos Rivero, Ordenanza del Departamento Central de Policía, en reemplazo de don José N. Mamaui.

Artículo 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 24 de 1935.

• Exp. N° 100—Letra P— 1935.

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud formulada por doña Asunción Arias, en carácter de viuda del ex—Agente de Policía de la Comisaría de «Coronel Moldes» (Departamento de la Viña), don Eduardo Arias fallecido el día 1° de Diciembre de 1934, en el sentido de que le acuerde el mes de sueldo que prescribe el artículo 6° de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia por disposición del Art. 94 — Inciso 2°— de la Constitución de la Provincia.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 del corriente mes, y a mérito de las constancias que se acompañan a este expediente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Liguídese a favor de doña Asunción Abilés viuda de don Damaceo Eduardo Arias, ex—Agente de Policía de 2ª. Categoría de la Comisaría de «Coronel Moldes» (Departamento de La Viña), la cantidad de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70.— importe de de un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 6° de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia Art. 94—Inciso 2° de la Constitución de la Provincia);— é imputese el gasto autorizado al Inciso 24— Item 8 — Partida 1— del Presupuesto de 1934 en vigencia en mérito de la disposición constitucional citada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 24 de 1935.

Expediente N° 115 -- Letra P — 1935

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por el señor José Vidal, en concepto de la provisión efectuada al Departamento Central de Policía, que en la misma se detallan, de comestibles y artículos de limpieza para el corriente mes de Enero; — y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Enero actual;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°. Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos con Setenta Centavos Moneda Legal (\$ 685.70), que se liquidará y abonará a favor de Don José Vidal, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 115 - Letra P - 1935; é imputése el gasto a la partida que vote el Presupuesto de 1935, para gastos de Manutención de Presos y Aprendices de la Policía de la Capital.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 24 de 1935.—

Expediente N° 104—Letra P.—1935.

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una factura presentada al cobro por la administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, por concepto de la publicación por el término legal del aviso de licitación pública convocada y autorizada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 12 de Diciembre 1934, para la provisión al Departamento Central de Policía de Galleta, carne, Leña, Maíz Fragollado, Pasto Seco y Pastaje de Invernada, publicación que tuvo lugar en el citado diario desde el día 15 de Diciembre último hasta el día 2 de Enero en curso;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del corriente mes,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70.—), a favor de la administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 104— Letra P.— 1935;— é imputése el gasto a la partida que vote el Presupuesto de 1935 en curso para Manutención de Presos y Aprendices de Policía de la Capital.

Art 2°.—Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 25 de 1935.—

Expediente N° 719 — Letra D.—
Año 1935.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, por concepto de la publicación por el término legal de los decretos de fecha Febrero 26 de 1934, del Poder Ejecutivo sobre cambio de ubicación mesas receptoras de votos en las elecciones que tuvieron lugar el día 4 de Marzo de 1934, cuya publicación fué iniciada el 27 de Febrero último con vencimiento al 3 de Marzo del mismo anterior año; — estando en debida forma la factura que se cobra, y atento al informe de Contaduría General, de fecha Abril 4 de 1934; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos Moneda

Legal (\$ 50.—), que se liquidará y abonará a favor de la administración del Diario «La Montaña», en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 719— Letra D— 1934.— é impútese el gasto al Art. 133 de la Ley N° 122, de Elecciones de la Provincia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— — —
Salta, Enero 26 de 1935.—

Expediente N° 2709—Letra P/1934.—
Agregado:—N° 2907—Letra P/1934.—

Vistos estos expedientes, por los que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo: a) la solicitud formulada por doña Rosa Bravo de López, en su carácter de abuela de Francisco Carlos López, de acogimiento a los beneficios del Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente (Art. 94—Inciso 2° de la Constitución de la Provincia), por cuanto el nombrado nieto de la recurrente falleció en el desempeño del puesto de Agente de Policía de 2ª categoría de la Comisaría de Rosario de Lerma, adscripto al servicio del Escuadrón de Seguridad;— acompañándose, a tales efectos, testimonios de las partidas de nacimiento y defunción del nombrado, expedidos por la Dirección General del Registro Civil;— y, b) factura presentada por la Empresa de Pompas Fúnebres de la firma «Gusmán», por concepto de servicios prestados con motivo del fallecimiento del nombrado agente;— y, no obstante los informes de Contaduría General, de fechas Diciembre

14 de 1934 y 7 de Enero en curso, y el dictamen fiscal, de fecha 11 del corriente mes;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente, dispone que; «La Viuda é Hijos, o en su defecto los Padres de los empleados comprendidos en este Presupuesto, que fallezcan durante el año sin encontrarse en condiciones de jubilarse de acuerdo con la Ley respectiva, percibirán un mes de Sueldo, sin cargo, para gastos de entierro y luto».—

Que del mero examen entre el carácter de Abuela invocado por la recurrente con los grados y proximidad, por el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente respecto de las personas acreedoras al beneficio que el mismo concede, sería dable precisar aparentemente como lo señala el informe de Contaduría General y el dictamen que se remite a lo allí expresado, la no existencia de derecho por parte de la recurrente al beneficio que solicita.—

Que en el considerando anterior se dice «del mero examen», porque sin desvirtuar la opinión expresada en el informe de Contaduría General y en el dictamen fiscal que se adhiere al mismo, la que se ajusta estrictamente al enunciado del Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente, resulta de la mayor importancia señalar la circunstancia, que conoce suficientemente el Poder Ejecutivo, de que la madre del extinto Francisco Carlos López, doña Dolores Coronel, hizo entrega de su hijo a la edad escasa de un año y medio a la abuela paterna del mismo, doña Rosa Bravo de López, separándose de hecho de su esposo, don Manuel A. López, y abandonando, de ese modo, el cuidado y crianza de su hijo legítimo a la abuela paterna en la primera infancia del mismo.—

Que el padre del extinto Francisco Carlos López, Don Manuel A. López, desvinculóse también en absoluto de las obligaciones civiles impuestas a

la paternidad, falleciendo poco después, quedando, por ello, el nombrado hijo sin otro sostén en la vida que su abuela paterna, la recurrente doña Rosa de López.—

Que extinguida por la muerte la patria potestad del padre, la que correspondía ejercer a la madre, los derechos y deberes de la misma sobre su hijo y bienes del mismo, han terminado también en el momento en que lo abandonara en absoluto al cuidado de la abuela paterna—Art. 307 del Código Civil.—

Que el beneficio del Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente, debe interpretarse como la ayuda elemental del Fisco a los parientes más inmediatos que en dichos artículo se determina del empleado de la administración general que falleciera durante el año, sin encontrarse en condiciones de jubilarse a los fines de atender los gastos del entierro y luto; sin perjuicio, como en el presente caso, de acordar excepcionalmente ese beneficio a la persona que, en falta de padre y madre, siendo abuela paterna del extinto empleado, ha suplido a los padres en todos los deberes y obligaciones que a éstos les correspondían hacia el hijo.—

Que el criterio sustentado en el último apartado del considerando precedente, resulta ajustado a las disposiciones de fondo del Código Civil en función del propósito esencial que persigue el Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente, sin que ello signifique otra cosa que una medida de **naturaleza excepcional** impuestas por las **especiales circunstancias** que concurren en el caso **sub-judice**, careciendo, por lo demás de la fuerza de interpretación legal susceptible de aplicarse por extensión en casos generales informados por antecedentes distintos.

Que en cuanto a la factura que se cobra por concepto de servicios fúnebres, debe dejarse establecido que no habiendo sido requeridos por la abuela paterna del extinto agente de

Policía, no le son imputables;—y, en cambio, la práctica establecida en casos de servidores del Estado en funciones de Policía ha sido, desde larga data, sufragar los gastos del entierro independientemente de los gastos de luto que se liquidan a los familiares;—y ello resulta lógico si se considera que la exigüedad del sueldo de aquellos no siempre alcanza a cubrir los más indispensables gastos de sepelio, como lo evidencia el presente caso, en el que, el sueldo mensual del extinto ha sido de \$ 70.— y los gastos del sepelio ascienden a \$ 88.—

Por estos fundamentos;—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la cantidad de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70.-), a favor de doña Rosa Bravo de López, por concepto de ayuda extraordinaria y para que pueda costear los gastos de luto ocasionados por fallecimiento de Don Francisco Carlos López, ex—Agente de Policía de 2ª categoría de la Comisaría de Rosario de Lerma, adscripto al servicio del Escuadrón de Seguridad.—

El gasto autorizado se imputará al Inciso 24—Item 8—Partida única de la Ley de Presupuesto de 1934.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochenta Y Ocho Pesos Moneda Legal (\$ 88.—), que se liquidará y abonará a favor de la Empresa «Guzman» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al Expediente N° 2907—Letra P.—: por concepto de los gastos de servicio fúnebre requerido por Jefatura de Policía de la citada empresa para la inhumación de los restos del ex—Agente don Francisco Carlos López.—

El gasto autorizado por este Artículo se realizará de Rentas Generales

con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y por no contar Jefatura de Policía con una partida de gastos especialmente asignada a tales fines.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 28 de 1935.—

Expediente N° 2463—Letra G.—
Año 1934.—

Visto este expediente, por el que don Angel R. Bascari, en su carácter de representante de don Juan Göttling, con poder suficiente que ratifica el mandante a los efectos de la tramitación de estos obrados según escrito de fecha 22 de Enero en curso, solicita una concesión de agua de trescientos (300) litros por segundo de una acequia que, partiendo de la toma B. sobre el Río Dorado— en jurisdicción de la 1ª. Sección del Departamento de Anta— tenga el recorrido y ubicación expresados en el croquis que se acompaña a este expediente,—y,

CONSIDERANDO:

Que el representado es propietario—como lo acreditan los títulos agregados al expediente—de la finca «Playa Grande» ó «Media Luna», ubicada en el Departamento de Anta, 1ª. Sección;—respondiendo la solicitud de concesión de agua a su deseo de intensificar las explotaciones agrícolas de dicha propiedad.—

Que la solicitud se funda en la disposición del Art. 112 del Código Rural de la Provincia.—

Que la Dirección General de Obras Públicas, en su vista de fecha 28 de Noviembre último, expresa que no tiene ningún dato sobre el caudal ú aforos practicados sobre el «Río Dorado» (Departamento de Anta).—

Que cumplimentado por el señor Juan Göttling el requisito exigido en el último apartado del dictámen fiscal de fecha 21 del corriente, corresponde mandar practicar los trámites dispuestos por el Art. 112 del Código Rural.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Mándese publicar edicto por el solicitante, señor Juan Göttling, por el término de treinta (30) días, en un diario de esta Capital que se deja a su elección, y por una sola vez en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y a su costa, incluyéndose la expresa solicitud sobre concesión de agua para regadío del inmueble «Playa Grande» ó «Media Luna», ubicado en la 1ª. Sección del Departamento de Anta;—en dicho edicto se hará constar que los terceros que se consideren perjudicados deben presentarse ante este Ministerio en el término de la publicación, a hacer valer sus derechos.—

Art. 2º.—Pase este Expediente N° 2493—Letra G— Ministerio de Gobierno, a la Municipalidad de Anta, Joaquín V. González, para que informe si la concesión solicitada puede producir perjuicio público, como también si existe otra boca—toma en el Río Dorado para regar la misma propiedad, y en su caso, se indique qué cantidad de litros por segundo suministra;—hecho, mándese devolver de inmediato el expediente citado a este Ministerio, a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 28 de 1935.—

Siendo necesario confirmar en sus funciones de Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, al Sr. José Mejuto quien fuera designado en carácter de supernumerario, y hasta la sanción de la nueva Ley de Presupuesto para el ejercicio económico en curso, en el que dicho puesto figura consignado como Auxiliar de 1ª;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A:

Artículo 1º.— Confírmase interinamente al señor José Mejuto, en el puesto de Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, fecha desde la cual ha continuado prestando servicios, y con la remuneración mensual de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 250.—), hasta la sanción de la nueva Ley de Presupuesto.—

Artículo 2º.—El gasto originado por este decreto en acuerdo de Ministros, se imputará al Inc. 24—Item 9—Partida Unica de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935, en mérito de lo dispuesto por el Art. 94—Inc. 2º—de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 28 de 1935.—

Siendo necesario confirmar al personal supernumerario de la Dirección General de Obras Públicas y del Departamento Provincial del Trabajo, hasta tanto se sancione la nueva ley de Presupuesto para el ejercicio económico en curso, en cual dicho personal figura incluido;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase con anterioridad al día 1º de Enero en curso fecha desde la cual continúa prestando servicios, al siguiente personal supernumerario, con las asignaciones que en cada caso se determina, y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1935 en curso:—

a) **Dirección General de Obras Públicas.**—

José Marques, Dibujante, con un sueldo mensual de. \$ 180 —

Ingeniero Antonio Monteros, Ayudante Principal en la Sección Estudios y Proyectos. \$ 390.—

b) **Departamento Provincial del Trabajo.**—

Oscar Saravia Cornejo, Escribiente, con un sueldo de. \$ 150.—

Art. 2º.— El gasto originado por este Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida Unica de la Ley de Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935 en curso, en virtud de lo establecido por el Artículo 94—Inc. 2º.— de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno

A. GARCIA PINTO (HIJO)
Ministro de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 29 de 1935.—

Expediente N° 678—Letra L.—
Agregados — Expts. — N° 935—L.—
1289. Letra L.—

Vistos estos expedientes, relativos a facturas presentadas al cobro por el

Doctor Lucio B. Limongi, por concepto de servicios médicos prestados a requerimiento de la Comisaria de Policía de Embarcación; atento a las regulaciones de los honorarios médicos que se cobran, hechas por el extinguido Consejo de Higiene de la Provincia, teniendo en cuenta la importancia de los servicios médicos prestados y la naturaleza de los informes producidos en su mérito; oído el señor Fiscal de Gobierno en los dictámenes que ha producido en estos obrados, y atento a los informes de Contaduría General;— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Artículo 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Autorizase el gasto de la cantidad de Doscientos Veinte Pesos M/L. (\$ 220), que se liquidará y abonará a favor del Doctor Lucio B. Limongi, como correspondiente a los honorarios que le han sido regulados por el extinguido Consejo de Higiene, por la curación del señor Julian Collados y de don Ernesto Galli, e informes periciales de los heridos Pedro Lamas, Serapio y Genaro Vega, cuyas actuaciones corren agregadas a éstos expedientes.

Artículo 2º El gasto autorizado por este decreto en acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Artículo 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 30 de 1935.—

Expediente N° 178—Letra A.—1935.

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Justifícanse las inasistencia incurridas por don Francisco Candela, Ordenanza del Archivo General de la Provincia, por el término de quince días a partir desde el 2 de Enero en curso, en mérito del certificado médico que comprueba las causales de salud que motivaron las mismas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 30 de 1935.—

Expediente N° 165—Letra O.—1935.—

Visto este expediente; atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas; a la comunicación de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario Nacional; y al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Tesorería General de la Provincia la cantidad de Cincuenta y Dos Pesos Moneda Legal (\$ 52), para cancelar mediante Orden de pago la orden provisoria que existe en dicha dependencia, por concepto de pago de igual importe a la Sucursal Salta del Banco Hipotecario Nacional, a efectos de la liberación del terreno que

ocupa el Obelisco levantado a la memoria del prócer General Martín Miguel de Güemes, en el sitio de su muerte, conforme a expediente del citado establecimiento: N° 36 38451— N° 11 Serie C (ex-726/84355 27 a).—

Art. 2° El gasto autorizado por éste Decreto se imputará a la Partida de Eventuales del Presupuesto de 1935.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 30 de 1935.—

Expediente N° 238-Letra P. 1935.—

Vista la propuesta pertinente de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase cesante a Don Juan Montaña del cargo de Sud—Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Provincia, con anterioridad al día 17 de Enero en curso, fecha a partir de la cual, dejó de prestar servicios.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Enero 11 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 51 Letra S., en el cual Don Abraham Steren, solicita la devolución de la

suma de \$ 260.60.— que depositó en garantía del cumplimiento de provisión de leña a la Policía de la Capital, de conformidad a la licitación que le fuera adjudicada por el año 1934; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del certificado de fs. 2, expedido por la Jefatura de Policía el presentante, en su carácter de proveedor, ha dado estricto cumplimiento al compromiso contraído con aquella repartición hasta el 31 de Diciembre de 1934, término del contrato; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.—Líquidese, por Contaduría General a favor de Don Abraham Steren la suma de \$ 260.60.— (Doscientos sesenta pesos con sesenta centavos m/l.), en concepto de devolución del depósito que en garantía del cumplimiento del contrato de provisión de leña a la Policía de la Capital por el año 1934 hizo efectivo en su oportunidad; imputándose el gasto a la cuenta «Depósito en Garantía».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 11 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 165 Letra D., en el cual el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas solicita se le reintegre la suma de \$ 438.— que ha invertido en los gastos necesarios para efectuar el trazado de las picadas limítrofes de los lotes fiscales de la zona de Aguaray cuyos bosques fueron arrendados a particulares; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña los comprobantes del caso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase el gasto de \$ 438.—(Cuatrocientos treinta y ocho pesos m/l.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas Don Napoleón Martearena, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Remate de Arriendo de Bosques Fiscales». —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero II de 1935.—

Visto el Expediente N° 166 Letra D., en el cual el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas Don Napoleón Martearena, solicita se liquide a favor de aquella repartición la suma de \$ 226.50, con cargo de rendir cuenta, para cubrir los gastos originados en el cumplimiento de la misión que le fuera encomendada a fin de continuar los estudios de aguas corrientes en Aguaray; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 10.—Autorízase el gasto de \$ 226.50.—(Doscientos veintiseis pesos con cincuenta centavos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, para ser im-

vertida en los gastos que demande el cumplimiento de la misión encomendada al Segundo Jefe de la misma Don Napoleón Martearena, de continuar los estudios de aguas corrientes en el pueblo de Aguaray; imputándose el gasto a la Ley 6 de Agosto de 1930.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero II de 1935.—

Visto el presente expediente N° 93. Letra M.—en el cual la razón social Francisco Moschetti y Cia. presenta factura para su cobro por la suma de \$ 121.85—proveniente de limpieza y otros efectos para el automovil al servicio del Ministerio de Hacienda, de Gobierno, y aceites para el ascensor; y

CONSIDERANDO.

Que la factura que se cobra se encuentra de conformidad a las órdenes que los recurrentes acompañan para su comprobación.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Artículo 1º.—Autorízase el gasto efectuado de \$ 121.85.—(Ciento veintiun pesos con ochenta y cinco centavos m/l.) por el concepto indicado, debiendo Contaduría General liquidar esta suma a favor de los señor Francisco Moschetti y Cia. en la proporción é imputaciones siguientes: \$ 13.50 (Trece pesos con cincuenta centavos m/l.) al Luciso 3—Item 3—Partida 6—; \$ 92.75—(Noventa y dos pesos con

setenta y cinco centavos m/l.), al Inciso 18—Item 4—Partida 3—; \$ 15.60—(Quince pesos con sesenta centavos m/l.) al Inciso 24—Item 9—Partida 1—todas del Presupuesto de 1934.— /

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 12 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 8313 Letra D.—en el cual la Dirección General de Rentas solicita le sea entregada la suma de \$ 1.500 para adquisición de libros, útiles y otros efectos para la División Marcas y Señales; y

CONSIDERANDO:

Que es urgente y de imprescindible necesidad dotar a la referida repartición de los elementos necesarios para la definitiva organización de la misma.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 1.500—(Un mil quinientos pesos M/l.) para la adquisición de libros, útiles, formularios y otros efectos para la División Marcas y Señales con cargo de rendir cuenta oportunamente debiéndose imputar el presente gasto y por el concepto indicado a la Ley 110 de fecha 20 de Noviembre de 1933.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 14 de 1935.

Habiéndose trasladado a la Capital Federal con fecha 14 de Octubre del año ppdo., el señor Ministro de Hacienda Doctor Adolfo García Pinto, a objeto de gestionar ante las autoridades nacionales diversos asuntos de interés público, y siendo necesario proveer a los gastos inherentes a la misión que le fuere confiada,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. - Líquidese por Contaduría General a favor de S.S. el señor Ministro de Hacienda y por el concepto expresado la suma de \$ 1.000—(Un mil pesos m/l.) debiendo imputarse provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. - Autorízase al señor Ministro de Gobierno para refrendar el presente decreto.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 14 de 1935.

Debiendo vencer el día 18 del mes en curso una obligación a cargo del Gobierno de la Provincia suscrita a la orden del Banco Español del Río de la Plata por \$ 36.000.—, cuya operación originaria fué de \$ 60.000.— con amortización trimestral del 20 %; y aten-

to a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente, en Expediente N°. 238 Letra C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Suscríbase un documento por \$ 24.000. (Veinticuatro mil pesos) a la orden del Banco Español del Río de la Plata, en renovación del que vence el día 18 del mes en curso, por \$ 36.000.— y con vencimiento a los noventa días de la fecha indicada.

Art. 2°.—Líbrese orden de pago a favor del Tesorero General de la Provincia, por \$ 12.000.— (Doce mil pesos) para hacer efectiva la tercera amortización de la obligación indicada; con imputación a Deuda Pública.—Ejercicio 1935

Art. 3°.—Liquídese por Contaduría General a favor del Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 390.— (Trescientos noventa pesos) para el pago de intereses al 6 1/2 % anual sobre el saldo, a noventa días; con imputación a Deuda pública. Ejercicio 1935.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 14 de 1935.

Vista la comunicación de Contaduría General, elevada en Expediente N°. 268 Letra C., en la que expresa que debe abonar a Yaci-

mientos Petrolíferos Fiscales la suma de \$ 100.900.—, en concepto de reintegro del impuesto superficial que determina la Ley 108, por el ejercicio de 1934; y que la existencia de fondos en la cuenta Rentas Generales, no alcanza a cubrir la suma indicada; y

CONSIDERANDO:

Que la suma a abonarse debe a su vez ser depositada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la Tesorería de la Provincia hasta el 31 del corriente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 108.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. Cúbrase el importe de \$ 100.900. (Cien mil novecientos pesos) que determina la orden de pago librada a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con fondos de la Ley 11721; debiendo reintegrarse por Tesorería General a dicha cuenta, igual suma, tan pronto como Yacimientos Petrolíferos Fiscales haga efectivo el depósito por impuesto superficial que establece la Ley 108 por el ejercicio 1935.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ:

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 14 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Amplíase el decreto de convocatoria a sesiones extraordina-

rias de las HH. Cámaras Legislativas dictado con fecha 2 del mes en curso, incluyendo entre los asuntos a tratar en las mismas, los siguientes proyectos de Ley:

a) Acordando una pensión mensual de \$ 200. (Doscientos pesos) a doña Manuela Gonzalez de Todd.

b) Autorizando al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 21.200. — (Veintiún mil pesos) en la edición de la obra completa titulada «Historia del General Don Martín Güemes y de la Provincia de Salta», del doctor Bernardo Frías.

c) Autorizando al Poder Ejecutivo para encomendar a los señores doctor Atilio Cornejo y Presbítero Miguel Angel Vergara, la compilación de documentos existentes en el archivo General de la Provincia, a fin de disponer la impresión de la obra que se titulará Documentos para la Historia de Salta en el Siglo XVI, a cuyo objeto se autoriza igualmente al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 3 000. para editar quinientos ejemplares.

e) Ampliando partidas agotadas é insuficientes del Presupuesto de 1934 y acordando créditos suplementarios para el pago de cuentas comprendidas en Ejercicios Vencidos.

f) Ampliando el Artículo 37 de la Ley N^o. 65 de Vialidad.

g) Sobre formación del Pueblo «Coronel Juan Solá.

h) Sobre fomento de la edificación de estilo Colonial.

i) Proyecto de Ley destinando la suma de \$ 4.000. — para la adquisición de colchonetas, almoha-

das, mantas, sábanas etc. con destino a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2^o. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ. —

A. GARCIA PINTO (HIJO).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Enero 14 de 1935. —

Visto el presente expediente N^o 8303 Letra P. — en el cual la casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 118 — en concepto de su provisión de un libro «Caja» de 500 folios encuadernación inglesa, con funda, para la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada mercadería ha sido recibida de conformidad y por el precio establecido en la factura que corre a fs. 1. —

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1^o. — Líquidese por Contaduría General a favor de la casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima la suma de \$ 118 — (Ciento diez y ocho pesos m/l.) por su provisión de un libro «Caja» de 500 folios, encuadernación inglesa, con funda, destinados a la mencionada repartición, é impútese el presente gasto y por el concepto indicado, provisionalmente, al Inciso 24 — Item 1 — Partida única del Presupuesto de 1934. —

Art. 2^o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS. —

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 14 de 1935. —

Visto el presente Expediente N° 64 Letra C. — en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos presenta factura para su cobro por la suma de \$ 30 — en concepto de conexión y servicios telefónicos del aparato N° 2922 desde el 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del año ppto., instalado en el domicilio particular del señor Oficial Primero Don José Mejuto, de acuerdo a la nota recibida del Ministerio de Gobierno de fecha 12 de Noviembre de 1934, en la que se solicitaba la colocación del referido aparato; y.

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 18 de Abril de 1934, se dispuso la supresión del servicio telefónico de varios aparatos, entre ellos el N° 2922 anteriormente citado. —

Que una resolución Ministerial no puede modificar ni derogar en manera alguna disposiciones de un decreto en Acuerdo de Ministros. —

Que no obstante lo dispuesto en el decreto mencionado, la Compañía recurrente no puede perjudicarse, desde que, ésta no ha hecho nada mas que cumplimentar un pedido emanado del señor Ministro de Gobierno, en ese entonces a cargo interinamente del de Hacienda. —

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos la suma de \$ 30.— (Treinta pesos m/l.) en concepto de conexión y servicios telefónicos del aparato N° 2922 desde el 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del año ppto.; debiéndose imputar el presente gasto y por el concepto indicado, provisionalmente, al Inciso 24. —

Item 7.—Partida 1 del Presupuesto de 1934. —

Art. 2°.—Reintégrese por Contaduría General la suma de \$ 30 (Treinta pesos m/l.) la que será descontada de los haberes que percibe el señor José Mejuto, en su calidad de Oficial Primero del Ministerio de Gobierno; correspondiente al mes de Enero en curso. —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 14 de 1935. —

Habiéndose concedido licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, al Mensajero de la Dirección General de Rentas Don Heriberto López, por decreto de fecha 21 de Diciembre ppto. y atento a que las necesidades actuales del servicio exigen designar un reemplazante mientras dure la ausencia del titular,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase a Don Martín García, para desempeñar el puesto de Mensajero de la Dirección General de Rentas, mientras dure la ausencia del titular, Don Heriberto López, con la asignación mensual de que goza el mismo; imputándose el gasto a Eventuales.—Ejercicio 1935.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 14 de 1935.—

Encontrándose el Consejo Provincial de Salud Pública en la situación prevista por el Artículo 88 de la Ley N° 96, de su creación; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos existentes en la cuenta Rentas Generales, del Gobierno de la Provincia no son suficientes para cubrir la suma de \$ 40.000.—que debe adelantarse a la Institución referida, en calidad de préstamo.

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese al Consejo Provincial de Salud Pública, en calidad de préstamo, la suma de \$ 40.000— (Cuarenta mil pesos) cantidad que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Institución referida con cargo a la misma y con condición de reintegro.—

Art. 2°.— El gasto que se autoriza por este decreto será cubierto con los fondos provenientes de la Ley 11721; debiendo reintegrarse igual suma, a la referida cuenta Ley 11721, con fondos de Rentas Generales, en su oportunidad.—

Art. 3°.— Dése cuenta oportuna-mente a la H. Legislatura (Art. 88.— Ley 96).—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia.

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 15 de 1935.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Ampliase el decreto de convocatoria a sesiones extraordina-

rias de las H. H. Cámaras Legislativas, dictado con fecha 2 del mes en curso, incluyendo entre los asuntos a tratar en las mismas, los siguientes proyectos de Ley:

a) Aprobando la operación de compra de terrenos destinados al edificio del Consejo Provincial de Salud Pública.

b) Prohibiendo en el territorio de la Provincia el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otro medio de juego de carreras que se realicen fuera de su territorio.

Art. 2°.— Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 15 de 1935.—

Vistos los expedientes Nos. 197 P—y 199—D—en los cuales la casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima Limitada, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 79.90—proveniente de su provisión de dos libros de 400 páginas cada uno, con destino a la Oficina del Registro Inmobiliario, y flete correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia ha sido recibida de conformidad como lo manifiesta la Oficina de Depósitos, Suministros y Contralor.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de referencia, y líquidese por Contaduría General a favor de la casa Jacobo Peuser S.A. Limitada, la suma de \$ 79.90—(Setenta y nueve pesos con

noventa centavos m/l.) en concepto de dos libros y flete correspondiente, para la Oficina del Registro Inmobiliario, debiéndose imputar este gasto provisionalmente y por el concepto indicado al inciso 24—Item 1—Partida única del Presupuesto de 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

E. H. Romero

Salta, Enero 15 de 1935.—

Visto los expedientes Nos. 28—E. y 29—E—en el cual el diario El Norte presenta facturas para su cobro por las sumas de \$ 120—y \$ 80—provenientes de publicaciones de los avisos «Publicación de Mesas Receptoras—Departamento de La Candelaria» y «Llamado a elecciones en el Departamento de La Candelaria respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas publicaciones fueron autorizadas oportunamente por el Ministerio del ramo al diario de referencia, los que han sido publicados de conformidad como lo prueban los ejemplares adjuntos.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Norte» las sumas de \$ 120—(Ciento veinte pesos m/l.) y \$ 80—(Ochenta pesos m/l.) por las publicaciones de referencia, debiéndose imputar estos gastos a la Ley Electoral N° 122—Art. 133.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:— **E. H. ROMERO**

Salta, Enero 15 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 94 Letra E.—en el cual el diario «El Intransigente» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70—proveniente de la publicación de un aviso «Pago de la Contribución Territorial»; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda al diario de referencia, la que ha sido publicada de conformidad.—

Por tanto; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario El Intransigente la suma de \$ 70.—(Setenta pesos m/l.) por la publicación de referencia, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inc. 24—Item 1—Partida única del Presupuesto de 1934.—

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Enero 15 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 309 Letra S. en el cual la Standard Oil Company y demás Compañías suscriptoras del contrato de fecha 6 de Abril de 1933, solicita abonar la suma de \$ 163.890.— por concepto de impuesto superficial de sus pertenencias petrolíferas del Departamento de Orán incluyendo en este importe una

ampliación de área de mina en mil cincuenta y tres hectáreas perteneciente a las concesiones de las minas San Juan y Macueta, de las cuales Contaduría General informa no tener conocimiento; que la compensación propuesta comprendería el importe de la Orden de pago expedido en la fecha a favor de las Compañías recurrentes por la suma de \$ 153.360.— más el efectivo hasta llegar a la antes citada cantidad de \$ 163.890.—, y

CONSIDERANDO

Que previa a la aprobación del temperamento propuesto debe informar Dirección General de Minas acerca de las concesiones de la mina San Juan y Macueta, y hasta tanto esto se produzca, desde luego sujeto a la aceptación ó rechazo,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,
Decreto.*

Art. 1°. — Acéptase la compensación que debe hacer la Standard Oil Company y demás compañías suscriptoras del contrato de fecha 6 de Abril de 1933, con el importe de la orden de pago expedida a su favor por la cantidad de \$ 153.360.— (Ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta) con igual valor que aquellas deben depositar en Tesorería General por concepto superficial de sus pertenencias petrolíferas en el Departamento de Orán (Ejercicio 1935) y de conocimiento de Contaduría General al 31 de Diciembre ppdo. —

Art. 2°. Requierase de la Dirección General de Minas el informe respectivo a las concesiones de las minas San Juan y Macueta, a los fines consiguientes.—

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo.)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— E. H. Romero

Salta, Enero 15 de 1935.—

Vistos los expedientes Nos 6105, 8331 y 201 Letra C.— en los cuales el señor Contador General de la Provincia, dá cuenta del resultado de los arqueos practicados en la Tesorería General; y

CONSIDERANDO:

Que en definitiva, de los arqueos practicados por Contaduría General se ha concretado un deficit que asciende a la suma de \$ 38.306.66— (Treinta y ocho mil trescientos seis pesos con sesenta y seis centavos m/l.) del cual el señor Tesorero, Don José Dávalos Leguizamón, no puede dar ninguna explicación aceptable.—

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inciso 1° de la Ley de contabilidad corresponde se practique el requerimiento conminatorio respectivo al señor José Dávalos Leguizamón, a fin de que en el acto de su notificación reintegre a las arcas fiscales la suma mencionada, sin perjuicio de que continúe por su cuenta las investigaciones que crea pertinentes.—

Que corresponde practicar la liquidación de vales provisorios en Tesorería General de que da cuenta el Contador General en su informe de fecha 8 del corriente mes (fs. 11/14 del expediente N° 201—C—), a cuyo efecto deben ser requeridos de Tesorería, a fin de que se proceda a su compensación.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.—Practíquese en la persona del señor José Dávalos Leguizamón, Tesorero General de la Provincia, el requerimiento conminatorio a que se refiere el Artículo 20, Inciso 1° de la Ley de Contabilidad para que en el acto de su notificación reintegre a las arcas fiscales la suma de \$ 38,306.66—

(Treinta y ocho mil trescientos seis pesos con sesenta y seis centavos m/l.) a que asciende el déficit pendiente, sin perjuicio a las acciones que hubiere lugar.—

Artículo 2º.—Requíeranse de Tesorería General los vales provisionales detallados en la planilla de fs. 6/7 del expediente 201 mencionado, a fin de que con intervención de Contaduría General se practiquen las diligencias necesarias hasta su liquidación y de inmediato su compensación.—

Artículo 3º.—Con la correspondiente intervención de Contaduría General, hágase entrega al señor Apoderado de Gobierno Don Justo C. Figueroa los cheques a que se refiere la nombrada repartición a fs. 46, a los efectos de que se persiga su cobro judicialmente por la vía que corresponda.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y Archívese.

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: E. H. ROMERO.—

Salta, Enero 16 de 1935.—

Habiendo hecho renuncia del puesto de Escribiente de 3º de la Contaduría General de la Provincia, Don Enrique Garda Ortíz, que prestaba servicios en carácter de Supernumerario; y

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten los motivos que justificaron la designación del empleado dimitente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Reconócese los servicios prestados por el Señor Enrique Garda Ortíz como Escribiente de 3º de la Contaduría General de la Provincia durante el mes en curso; de-

biendo liquidarse por Contaduría General los haberes que le correspondan, con imputación a la partida de Eventuales—Ejercicio 1935.—

Artículo 2º.—Aceptase la renuncia presentada por el Señor Enrique Garda Ortíz, y nómbrase Escribiente de 3º de la Contaduría General de la Provincia a Don Florencio Balboa, en carácter de Supernumerario, con la asignación mensual de \$ 125.— (Ciento veinticinco pesos m/l) imputándose el gasto a la partida Eventuales—Ejercicio 1935.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: E. H. ROMERO

Salta, Enero 15 de 1935.

Vistos los expedientes N.ºs. 1504 --C-- y 3717 --C--, relacionados ambos con la solicitud de pensión a favor de Don Carlos Benito Gutierrez; y

CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 28 de Noviembre de 1932, presenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Don Antonio Medina, en su carácter de tutor del menor Carlos Benito Gutierrez declarado único y universal heredero del jubilado Don Pablo Gutierrez, fallecido el 24 de Enero de 1932, a fin de que le sea acordada a su pupilo la pensión que le corresponde desde la fecha antes mencionada, de acuerdo a la disposición contenida en el Artículo 35 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Que a fs. 2/7 corren los siguientes testimonios del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, — y Dirección General de Registro Civil:

1 -- Declarando al menor Carlos Benito Gutierrez, único y universal heredero de Don Pablo Gutierrez.

2 -- Partida de nacimiento de Don Carlos Benito Gutierrez.

3 -- Nombramiento de tutor dativo del menor Carlos Benito Gutierrez.

Que a fs. 8 la Caja de Jubilaciones y Pensiones hace saber al Ministerio de Hacienda que la Junta Administradora de la misma ha acordado favorablemente una pensión de \$ 51.77 — al menor Carlos Benito Gutierrez, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 35°, 36°, 37°, 49°, y 52° de la Ley respectiva

Que en fecha 22 de Marzo de 1933 se presenta nuevamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Don Antonio Medina, tutor del menor Carlos Benito Gutierrez, ó sea después de un año de los sesenta días que fija como término el artículo 52 de la ley de la materia, para la presentación esta clase de solicitudes, exponiendo: «**Que no le fué posible presentar la solicitud de pensión que le corresponde como hijo legítimo del jubilado fallecido Don Pablo Gutierrez, en el término de sesenta días del fallecimiento del causante por cuanto Carlos Benito a quien representa era menor de edad y en consecuencia hubo que tramitar el juicio de tutela, etc.**»

Que al expedirse la Junta Administradora de la Caja, en este caso, no hace lugar al petitorio presentado, desde que a su juicio se ha extinguido el derecho de pensión por haber cumplido la mayoría de edad el menor Carlos Benito Gutierrez, y encontrarse fuera del término establecido por el citado artículo 52.

Que el retardo en cumplimentar la disposición estatuida en la ley respectiva, se justifica plenamente, por cuanto, las tramitaciones relacionadas con la tutela, y luego con el juicio sucesorio, demandaron un largo tiempo hasta su terminación.

Que si bien, el motivo en que funda la Junta Administradora de la Caja su denegatoria, lo es en virtud de la disposición contenida en el Artículo 52 — también es justo tenerse en cuenta los motivos aducidos por el recurrente, máxime, cuando de ser aplicada en este caso la disposición de referencia, acarrearía al interesado perjuicios irreparables, emanados de la extinción del derecho de pensión.

Por tanto, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Acuérdase una pensión de \$ 51.77 — (Cincuenta y un pesos con setenta y siete centavos m/l.) a favor de Don Carlos Benito Gutierrez, hijo y único y universal heredero de Don Pablo Gutierrez, a contar desde el día 24 de Enero de 1932, fecha del fallecimiento del causante, hasta el día 22 de Marzo

de 1933, fecha esta última de la mayoría de edad del beneficiario Don Carlos Benito Gutierrez, sumas que deberán liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (Hijo.)

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Enero 17 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5702 Letra C.—en el cual Don Arturo Salvatierra solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la misma; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Arturo Salvatierra la suma de \$ 1.330.36—(Un mil trescientos treinta pesos con treinta y seis centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el período comprendido desde Agosto de 1919 hasta Enero de 1933, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 17 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 8385 Letra C.—en el cual Don José A. Janer solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la misma, y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don José A. Janer la suma de \$ 467.40—(Cuatrocientos sesenta y siete pesos con cuarenta centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el período comprendido desde Julio de 1928 hasta Noviembre de 1932, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 18 de 1935. --

Vistos estos obrados referentes a impresión de valores fiscales para el año 1935, con las actuaciones de la licitación ordenada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 del mes en curso;

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno a horas 11 y 15 minutos del día 15 del presente mes, se presentaron las siguientes propuestas:

La casa Jacobo Peuser S. A. ofrece realizar el trabajo, en un todo de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en el pliego de licitación

La casa Tamburini Limitada, ofrece realizar el trabajo en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, entregando el trabajo a la Contaduría General, por la suma de \$ 10.701.97.

Que en esta última propuesta, existe un error de cálculo en el valor asignado a la impresión de « 46.400 estampillas Cueros con diez cambios a razón de \$ 16 el mil, » cuya cotización figura en \$ 743.40 correspondiendo en cambio \$ 742.40; resultando un precio total de \$ 19.700.97;

Que resulta más económica y conveniente la propuesta de la casa Tamburini Limitada por cuanto cotiza precio más bajo;

Que la licitación se ha llevado a cabo con sujeción a las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad en vigencia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Acéptase la propuesta de la casa Tamburini Limitada, S. A., de la Capital Federal, para la impresión litográfica de los valores fiscales para el corriente año 1935, formulada en la licitación realizada el día 15 del corriente mes, por un valor total de \$ 10.700.97 (Diez mil setecientos pesos con noventa y siete centavos)

Art. 2º.—El trabajo que se adjudica por el presente decreto deberá ser realizado con estricta sujeción al detalle establecido en el pliego de condiciones respectivo, y las muestras deberán ser sometidas a la aprobación de Dirección General de Rentas; y los valores una vez confeccionados deberán ser entregados por el adjudicatario, en Contaduría General de la Provincia dentro de los cuarenta y cinco días contados desde la fecha.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo). —

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 19 de 1935. —

Visto el presente Exp. N° 141 Letra S., en el cual Don Enrique Sanmillán en su carácter de cesionario de Don Jorge Sanmillán se presenta solicitando la liquidación y pago de la suma de \$ 1.500.— en concepto de honorarios correspondientes al Dr. Abel Arias Aranda como Abogado y Apoderado de la Provincia de Salta, regulados definitivamente en el juicio sobre reivindicación de la finca «Lorena» seguido por la Provincia de Salta contra D. Juan Göttling; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del testimonio expedido por la Secretaría del Juzgado Federal, los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda han sido regulados en el juicio referido y en definitiva en la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional; como asimismo consta que dicho crédito fué cedido por el Dr. Abel Arias Aranda a favor de Don Jorge Sanmillán según nota tomada por Contaduría General de la Provincia al folio 43/46, bajo asiento N° 65 del Libro 2º de Leyes, Decretos y resoluciones; y el señor Jorge Sanmillán a su vez, cedió el mismo crédito a favor del recurrente, conforme a la respectiva escritura de que

igualmente tomó razón la citada re-partición.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Enrique Sanmillán la suma de \$ 1.500.—(Un mil quinientos pesos m/l.), en su carácter de cesionario de Don Jorge Sanmillán y en concepto de honorarios regulados al Dr. Abel Arias Aranda como Abogado y Apoderado de la Provincia en el Juicio sobre reivindicación de la finca «Lorena» seguido por la Provincia de Salta contra Don Juan Göttling, imputándose el gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1925.—

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 19 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 220 Letra C., en el cual la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta, Distrito 18, eleva planilla para su cobro por concepto de telegramas expedidos durante el mes de Diciembre ppdo. por valor de \$ 135.98—; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos telegráficos que se cobran se encuentran perfectamente autorizados y de acuerdo en un todo con las planillas presentadas.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta Distrito 18º, en concepto de despachos telegráficos expedidos, la suma de \$ 135.98— (Ciento treinta y cinco pesos con noventa y ocho centavos m/l.) debién-

dose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 1—Partida única del Presupuesto de 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 21 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 329 Letra L.—en el cual el diario «La Montaña» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 40— proveniente de la publicación de un aviso «Expropiación Pueblo de La Viña»;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda al diario de referencia, la que ha sido publicada de conformidad.—

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» la suma de \$ 40—(Cuarenta pesos m/l.), debiéndose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24.—Item 1—Partida única del Presupuesto de 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY N° 228

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para invertir hasta la suma de Mil Setecientos Pesos (\$ 1.700.—m/l.) en la construcción de una nueva vereda sobre las calles Güemes y Dean Funes, de esta Capital, en el edificio de propiedad fiscal que ocupan la Comisaría de Policía Seccional Primera y los Juzgados en lo Penal de 1° y 2ª. Nominación.—

Art. 2°—El gasto que origine el cumplimiento de ésta Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°—Comuníquese etc.—

Dada en la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a 27 días del mes de Agosto de 1935.—

JUAN ARIAS URIBURU.—	SANTIAGO FLEMING
PTE. del H. Senado.—	PTE. de la H. C. de DD.—
RICARDO CORNEJO	MARIANO F. CORNEJO
Srio. del H. Senado.—	Srio. de la H. C. de DD.—

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno—

Salta, Agosto 31 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ARIAS URIBURU
A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 229

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1°—Concédese a la Asociación local denominada «Amigos del Arte», un subsidio de Cuatrocientos Pesos, por una sola vez, como contribución del Gobierno de la Provincia para la realización de la exposición de arte que dicha institución organiza y que deberá inaugurarse en ésta Capital el día 12 de Setiembre próximo.—

Art. 2°—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a 27 días del mes de Agosto de 1935.—

JUAN ARIAS URIBURU—	SANTIAGO FLEMING
Pte. del H. Senado	Pte. de la H. C. de DD.
RICARDO CORNEJO—	MARIANO F. CORNEJO
Srio del H. Senado	Srio de la H. C. de DD.

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, Agosto 31 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ARIAS URIBURU

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N.º 230

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de Tres Mil Doscientos Once Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 3.211 52 m/n.) en la adquisición de los materiales necesarios y pago de mano de obra para refacciones en el edificio de la Cárcel Penitenciaria consistentes en la reparación de los techos desplomados de la Reja de Penados, caños de desagüe para el arregio de los servicios sanitarios de los talleres de la Imprenta Oficial y Reja de Arrestados; compostura de los techos desplomados en la Reja de Penados; pinturas y revoques; cambio y composuras de vidrios y correcciones en las instalaciones eléctricas del establecimiento carcelario.—

Art. 2º—El gasto que demande estas obras, autorizadas por la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 27 días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.—

JUAN ARIAS URIBURU —
Pte. del H. Senado.

SANTIAGO FLEMING
Pte. de la H. C. DD.

RICARDO CORNEJO
Srio. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD.—

Por tanto:—

Ministerio de Gobierno

Salta, Agosto 31 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

ARIAS URIBURU

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por edictos que se publicarán en los diarios Libertad y «Nueva Epoca» y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

FRANCISCO RENE RIVAS

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría, Julio R. Zambrano, interinamente a cargo del suscrito., a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 10 de 1935. —

GILBERTO MÈNDEZ

Escribano Secretario interino. N° 2695

Por disposición del Doctor Carlos Zambrano, Juez de 3ª. Nominación Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores en la testamentaria de Florentina Cajal de Gamberale. — Salta, 3 Setiembre 1935. —

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

N° 2697

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Carlos Zambrano, cítase y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «Nueva Epoca» y La Provincia, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don—:

NAPOLEON CABRAL

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 16 de Julio de 1935. —

Oscar M. Aráoz Alemán,

Escribano Secretario N° 2698

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Cirilo Sanchez y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente, que se efectuara en los diarios La Provincia y Nueva Epoca y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Agosto 31 de 1935

N° 2699

Por Ernesto Campilongo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr Guillermo F. de los Rios y como correspondiente al juicio de «Tutela» de Elva Maximina Mercado, el día Jueves 12 de Setiembre del año 1935, a horas 17, en el Bar Boston, calle Caseros esquina Buenos Aires, procederé a vender en público remate sobre la base de \$ 6.000, que es el importe por el cual fueron adquiridos los derechos y acciones de la mencionada menor sobre la finca «La Selva», ubicada en el partido del Galpón, departamento de Metán, la que tiene las siguientes colindaciones:

Norte, con propiedad de Dolores Z. de Gorriti; Sud, con propiedad de Isabel Zerdán; Este, con propiedad de Javier T. Avila y de Luisa C. de Zerdán, y Oeste, con el Rio Medina,

El comprador obrará el 25% de su importe cuenta del precio. Comisión de arancel. 2% por cuenta del comprador.

N° (2700).

SUCESORIO.—Por disposición del Sr. Juez en lo Civil doctor Guillermo F. de los Rios, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don

Manuel Antonio Arias

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—

Salta, 12 de Agosto de 1935

GILBERTO MENDEZ

Secretario.—

N° 2701

Edicto de notificación.—Por disposición del señor Juez en lo Civil Doctor Guillermo F. de los Rios, se notifica a Miguel Ravlich que en la ejecución que le sigue la Sociedad Trust And Agency of Company Australasia Ltd. por cobro de crédito hipotecario, con fecha 24 de Agosto de este año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante dicha ejecución, hasta hacerse pago el acreedor de su crédito de dos mil quinientos pesos m/n. proveniente de la obligación hipotecaria que se ejecuta con más sus intereses y costas.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, 3 de Setiembre 1935.—

G. MENDEZ

N° 2702

Por Jose Maria Decavi

El 23 de Setiembre de 1935. horas 17, en Zuviria 433, orden liquidador quiebra Ramón Posadas y Compañía, remataré sin base Derechos y Acciones sobre siguientes inmuebles:

a) equivalente a totalidad del lote de terreno N° 11 de la manzana «F» ubicado en Pueblo Metán (Estación), con límites y extensión se darán conocer acto remate.

b) equivalentes una quinta parte pro indivisa de la fracción de campo ubicada Paso del Durazno, Departamento Metán, utilizada con agricultura, con medida y límites le asignan títulos dominio. Venta al contado.—

N° 2703

Por Alfredo Rossi

Judicial

Por orden del Juez en lo Civil Dr. Carlos Zambrano el día 7 de Setiembre a hora 17 en la calle Santiago 452 venderé con la base de \$ 6.000. la casa ubicada en la calle Buenos Aires 560 correspondiente al juicio hipotecario «Rosa del Castillo vs. Pedro Marcial Pereyra».—

N° 2704.

REHABILITACION COMERCIAL.

En el pedido de rehabilitacion formulada por Miguel Luis, el Juzgado de Comercio, secretaría Ricardo R. Arias, ha proveido: «Salta, Marzo 11 de 1935.—...hágase saber la rehabilitacion solicitada por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios Nueva Epoca y La Provincia. y una vez en el Boletin Oficial, conforme lo establecen los arts. 151 y 152 de la Ley N° 4156.—Cornejo Isasmendi.—Lo que el suscrito secretario hace saber.—

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario

N° 2705.

POR NOLASCO ARIAS

JUDICIAL

**Mercaderías Generales de Almacén,
Cuentas a Cobrar, Muebles y Útiles.**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Nestor Cornejo Isasmendi, y correspondiente a los autos «Quiebra de Don Aaraon Siff, el día jueves 12 de setiembre de 1935, a las 11.30 horas, en el almacén cito en la calle Juan Martín Leguizamón esquina Dean Funes, de esta ciudad, venderé en pública subasta, Sin Base y dinero de contado, las mercaderías generales, cuentas a cobrar muebles y útiles, que forman parte del activo social de la firma fallida compuestas de un surtido lote de mercaderías de almacén, estanterías, dos mostradores de cedro, una fidelera, una heladera, una vitruina, una balanza con pesas, dos cajones con tapa guillitina, etc y las cuentas a cobrar del fallido, que según planilla entregada y firmada por el mismo suman un total de \$ 7.675.55 m/n. El síndico de la quiebra rebaja el 50% (cincuenta por ciento) de estas cuentas por incobrables.—En el acto del remate se exigirá el pago íntegro del importe de la operación. Comisión el 5% a cargo del comprador. Publicación en los diarios Nueva Epoca y La Montaña. Para mayores datos al suscripto en el Escritorio Boulevard Belgrano N° 480.—

N° 2706

Edicto — Deslinde.—Habiéndose presentado don Manuel Núñez de la Rosa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Río de los Gallos», ubicada en el partido de «Río Seco», departamento de Anta, primera sección, comprendida dentro de los límites: Norte, Río de los Salteños y Zanja Seca, Sud, Río de los Gallos; Este, las fincas denominadas «Palos Blancos» y «La Quinta»; y Oeste, con propiedades que fueron de Raymundo Gutierrez: el señor Juez doctor Carlos Zambrano ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Abril

6 de 1935.— Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. don Jorge de Baucarel, la operación de deslinde mensura y amojonamiento de la finca individualizada a fs 15, como perteneciente al presentante, y sea previa posesión legal del cargo del perito designado, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios «El Norte», «La Provincia», a quienes les ha correspondido por orden de turno, y por una vez en el Boletín Oficial, en la forma prescripta por el Art. 575 del Cód. citado. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado. Oficiese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fin de que informe si existen propiedades fiscales dentro del perímetro a deslindarse, a cuyo efecto, remítanse los autos.—C. Zambrano».—Lo que el suscripto Secretario autorizante hace saber a sus efectos.—Sobre borrado; primera—individualizada—posesión legal—valen.—Salta, Abril 8 de 1935.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN
Escribano Secretario

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO

Llámanse a concurso de anteproyecto, para el frente de la casa de Gobierno; por el término de quince días; estableciéndose para los tres primeros que resultaren aceptados por la Comisión correspondiente, los siguientes premios: 1° Premio, un mil pesos m/l; 2° Premio, quinientos pesos m/l; y 3° 250 pesos m/l, respectivamente. Por planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a las oficinas de la Dirección Gral. de Obras Públicas de 13 a 18. horas.

Salta, Setiembre 4 de 1935.—

EL DIRECTOR

Imprenta Oficial